

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6482 Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula.

Examinado el expediente 3C10PP0317, incoado a instancia del Ayuntamiento de Mula y remitido en fecha 5 de marzo de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 27 de octubre de 2008 (corrección de errores por Orden de 15 de diciembre de 2008). Se basa la petición en varios motivos: revisión de la retribución del concesionario según contrato y repercusión de la subida de las tarifas del Taibilla a los Ayuntamientos a partir del 1 de enero de 2010, en un 7,86 por 100 hasta situarse en 0,5874 por 100.

El Ayuntamiento de Mula, en sesión del Pleno del día 2 de marzo de 2010, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto para uso doméstico como para uso industrial, así como la ratificación de la fórmula de actualización automática de las tarifas aplicable en el supuesto de incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de marzo de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art. 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mula en sesión del Pleno del día 2 de marzo de 2010, que son las siguientes:

DOMICILIARIAS (Con mínimo de 18 m³ por trimestre y usuario)

Bloque 1.º de 0 a 18 m ³ , a	1,1368605 euros/m ³
Bloque 2.º de 19 a 37 m ³ , a	1,8537843 euros/m ³
Bloque 3.º de 38 a 50 m ³ , a	1,0653426 euros/m ³
Resto > 50 m ³	2,3116600 euros/m ³

RAMALES (Con mínimo de 18 m³ por trimestre y usuario)

Bloque 1.º de 0 a 18 m ³ , a	1,0653426 euros/m ³
Bloque 2.º de 19 a 37 m ³ , a	1,1368605 euros/m ³
Bloque 3.º de 38 a 50 m ³ , a	1,8537843 euros/m ³
Resto	2,3116600 euros/m ³

INDUSTRIAL (Con mínimo de 90 m³ por trimestre y usuario)

Todos a	1,1368605 euros/m ³
---------	--------------------------------

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.